



**El Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1:** Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites y suscribir los contratos necesarios tendientes a la obtención de un Proyecto de los "Desagües Cloacales para la Ciudad de Las Varillas".-

**Artículo 2:** A los fines expuestos en el artículo anterior, llámase a "Concurso Público de Antecedentes y Condiciones", para la selección de Ingeniero/s con habilitación en ENHOSA, a los efectos de proceder a la ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADAPTACIÓN del proyecto de recolección y tratamiento de los afluentes cloacales domiciliarios y obras anexas, obrantes en este municipio y/o presentación de "PROYECTO NUEVO", conforme a las exigencias actuales y etapas de ENHOSA, y particularidades socioambientales, preservación, salud ambiental y avances tecnológicos que se han producido desde el año de su elaboración (1985) a la fecha. El proyecto deberá contemplar el relevamiento catastral de todas las obras civiles de infraestructura necesarias para albergar una población total futura estimada en 30.000 habitantes.-

**Artículo 3:** La obra a proyectar, deberá proveer el asentamiento poblacional actual con una proyección de crecimiento a 20 años.-

**Artículo 4:** El precedente llamado se refiere exclusivamente a la faz del proyecto ejecutivo de las obras de Desagües Cloacales, no pudiendo desprenderse del mismo ninguna obligación de este Municipio para con el adjudicatario seleccionado, respecto de la ejecución o dirección técnica de la obra.-

**Artículo 5:** La fecha de apertura de las ofertas del presente concurso, se fija para el día 23 de enero de 1998, a las 10 Hs. en la Secretaría de Gobierno Municipal, fecha tope para que los postulantes presenten sus antecedentes y condiciones en sobre cerrado sin identificación alguna, salvo la siguiente leyenda: "CONCURSO PÚBLICO de ANTECEDENTES y CONDICIONES para PROYECTO DE CLOACAS de la MUNICIPALIDAD de LAS VARILLAS.-"

**Artículo 6:** El o los profesionales seleccionados tendrán un plazo que vencerá el día 19 de Marzo de 1998, para la presentación del Estudio Preliminar y Anteproyecto motivo del presente llamado a concurso en un todo de acuerdo a las etapas, pautas y modalidades exigidas por ENHOSA.-

**Artículo 7:** En caso de paridad de antecedentes y condiciones tendrán prioridad los profesionales locales de esta Ciudad de Las Varillas.-



**Artículo 8:** El proyecto existente en este Municipio, estará disponible para ser consultado, desde el viernes 2 de enero de 1998, hasta el 21 de enero de 1998 en las dependencias Municipales en los horarios que determine que determine la Secretaría de Gobierno.-

**Artículo 9:** El Poder Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación, el día 28 de enero de 1998, y procederá de inmediato a la celebración del contrato respectivo con el adjudicatario, el cual se encontrará supeditado a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 10:** El proceso de licitación se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de contrataciones (Ord. Nro. 11/86), en cuanto resultare compatible con la presente.-

**Artículo 11:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nro.: 87/97

FECHA DE SANCIÓN: 29-12-97

PROMULGADA POR DECRETO Nro. ~~PROMULGADA POR DECRETO 01/98~~ DEL 6 / 1 / 98

VIA G. ANDINO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



FERNANDO J. COISET  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE